



## **BASES DUODÉCIMO CONCURSO**

**“FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL”**

**CONVOCATORIA 2020**

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>3</b>
1.1.	ANTECEDENTES	3
1.2.	OBJETIVOS DEL CONCURSO	3
1.2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
1.2.2.	OBJETIVO ESPECÍFICO	3
1.2.3.	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	3
<b>2.</b>	<b>QUIÉNES PUEDEN POSTULAR</b>	<b>4</b>
2.1.	RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES	4
<b>3.</b>	<b>FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>5</b>
3.1.	MONTO DE FINANCIAMIENTO	5
3.2.	ÍTEMS FINANCIABLES	5
3.3.	EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES	6
3.4.	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	7
<b>4.</b>	<b>FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>7</b>
4.1.	FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS	7
4.2.	DUPLICIDAD DE PROYECTOS	7
4.3.	ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	7
4.4.	CONVOCATORIA Y RESULTADOS	9
4.5.	CONSULTAS Y ACLARACIONES	9
<b>5.</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>10</b>
<b>6.</b>	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<b>10</b>
<b>7.</b>	<b>ADMISIBILIDAD</b>	<b>10</b>
<b>8.</b>	<b>EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>11</b>
8.1.	PANEL DE EXPERTOS	11
8.2.	CONSEJO ASESOR DEL FONDO DE ESTUDIOS SOBRE PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL	12
8.3.	PUNTAJE FINAL DE LA EVALUACIÓN	13
<b>9.</b>	<b>ADJUDICACIÓN</b>	<b>13</b>
<b>10.</b>	<b>CONVENIO</b>	<b>13</b>
<b>11.</b>	<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS</b>	<b>14</b>
11.1.	CONDICIONES PARA TRANSFERENCIAS	14
<b>12.</b>	<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS</b>	<b>14</b>
12.2.	CONTRAPARTE TÉCNICA	15
<b>13.</b>	<b>INTERPRETACIÓN DE LAS BASES</b>	<b>15</b>
<b>14.</b>	<b>TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO</b>	<b>16</b>
<b>15.</b>	<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>16</b>

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1. ANTECEDENTES**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, convocan al Undécimo Concurso del Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional – Convocatoria 2020 para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley núm. 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Para asegurar esa característica en los medios informativos, en la Ley de Presupuesto del Sector Público se contemplan recursos anuales para la realización de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, y es la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) la institución encargada de asignar esos recursos mediante concursos públicos.

Con la finalidad de llevar a cabo esos procedimientos concursales, mediante Resolución Exenta núm. 6411 del 4 de noviembre de 2011 se aprobó la Modificación al Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios Sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la ANID para que dichas entidades financiarán, dependiendo de sus disponibilidades presupuestarias, la ejecución de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

Dicho convenio de colaboración consigna en sus antecedentes que la libertad de emitir opinión y la de informar sin censura previa constituyen un Derecho Fundamental garantizado en la Constitución Política de la República, en su artículo 19 núm. 12; así como que el pluralismo en el sistema informativo nacional es esencial para lograr un pleno ejercicio del derecho a la libertad de emitir opinión y de informar sin censura previa.

### **1.2. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

#### **1.2.1. Objetivo General**

Financiar la realización de estudios académicos que permitan detectar, evaluar, fomentar o consolidar el pluralismo en el Sistema Informativo Nacional. Se entenderá como Sistema Informativo Nacional el conjunto de medios de comunicación social que informan hechos, producen contenidos y elaboran parrillas programáticas de interés general, y que han sido fundados, editados, establecidos, operados o mantenidos por personas naturales o jurídicas en función de la garantía constitucional establecida en el artículo 19 número 12 de la Constitución Política de la República.

#### **1.2.2. Objetivo Específico**

Generar conocimiento sobre el estado del arte y desarrollo del pluralismo en el sistema informativo nacional.

Los proyectos que resulten adjudicatarios de los fondos de este concurso deberán contribuir a expandir el conocimiento del pluralismo en el sistema informativo nacional en relación con las condiciones de los medios en particular y las características del público al que estos se dirigen.

El trabajo académico resultante permitirá la creación de conocimiento específico que colaborará con la fundación, edición, establecimiento, operación y mantención de medios de comunicación social que, en su conjunto, favorezcan la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país en el contexto del desarrollo democrático de la sociedad.

#### **1.2.3. Líneas de Investigación**

Esta convocatoria financiará estudios académicos que aborden una o más de las siguientes líneas de investigación:

- i. Hábitos de consumo medial e informativo en las audiencias y sus efectos a escala nacional, regional y/o local.
- ii. Formación de la agenda medial, de las líneas editoriales, de los modos de producción de contenido, los límites éticos (tomando en cuenta fenómenos de circulación de contenidos falsos o no verificables) y su contribución al pluralismo en el sistema informativo nacional de los medios a escala local, regional y/o nacional; con énfasis en temas como participación ciudadana e inclusión y no-discriminación.
- iii. Organización industrial y/o comercial de los medios de comunicación nacional o regional y los posibles efectos que variables económicas, políticas, legales, reglamentarias tengan en el grado de pluralismo verificable en el sistema de medios de comunicación social.
- iv. Las plataformas online y/o las redes sociales y sus mecanismos de interacción con el sistema informativo tradicional en la formación de la opinión pública, y en la oferta de contenido plural.

## 2. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular al presente concurso grupos de personas naturales que formen un equipo de trabajo, con experiencia en investigación y en temas relativos a los medios de comunicación, vinculadas a una Institución Principal/Beneficiaria con personalidad jurídica nacional, sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. La Institución Principal/Beneficiaria podrá participar con más de una propuesta en el presente concurso.

Los grupos de personas deberán dejar claramente establecido cuál de sus integrantes actuará como Investigador/a Responsable ante la ANID.

El/la Investigador/a Responsable deberá acreditar su vínculo jurídico con la Institución Principal/Beneficiaria al momento de postular.

Respecto de las personas jurídicas, será requisito para participar en este Concurso que estén inscritas en el Registro Central de Colaboradores(as) del Estado y Municipalidades ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)), establecido en la Ley núm. 19.862 de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S núm. 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Para efectos del presente concurso se entenderá por:

- **Institución Principal/Beneficiaria:** Entidad responsable del proyecto y receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para su ejecución. Será responsable ante ANID de las rendiciones de cuentas y de entregar la caución por los fondos transferidos.
- **Institución/es Asociada/s:** Entidad distinta a la institución principal/beneficiaria a la que puede pertenecer parte del equipo ejecutor.
- **Investigador/a responsable:** Es una persona natural encargada de ejecutar el proyecto y asumir los compromisos y obligaciones que este exige en conformidad con las presentes bases concursales. Además, es la contraparte de ANID y responsable de la entrega de los informes de avance, final y financiero. El/la investigador/a responsable de la propuesta debe pertenecer a la Institución Principal/Beneficiaria.
- **Equipo Ejecutor:** Es el grupo de personas definidas por el/la Investigador/a Responsable en el formulario de postulación. Cada uno debe cumplir un rol específico en el proyecto que se postula.

### 2.1. Restricciones e incompatibilidades

NO podrán participar los(as) funcionarios(as) directivos de ANID o SEGEGOB, los(as) miembros del Consejo Asesor del Fondo de Estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, ni quienes tengan la calidad de cónyuge, o conviviente civil, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de los(as) aludidos(as) funcionarios(as) y miembros del Consejo, ni las sociedades de personas, sociedades en comanditas por acciones, anónimas cerradas o



sociedades anónimas abiertas en que cualquiera de las personas citadas en este párrafo sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los(as) gerentes, administradores(as), representantes o directores(as) de cualquiera de las sociedades antedichas.

### 3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

#### 3.1. Monto de Financiamiento

Se financiarán a lo menos dos propuestas. De ellas una deberá pertenecer a una institución cuyo domicilio legal se localice en una región distinta a la Región Metropolitana. Se financiarán tantos estudios como lo permita la disponibilidad presupuestaria, correspondiente al aporte efectuado por SEGEGOB y ANID.

La Institución Principal/Beneficiaria deberá cofinanciar la ejecución del proyecto en a lo menos un 10% del costo total estimado del mismo, lo que será requisito de admisibilidad. Este aporte puede consistir en aportes pecuniarios y/o no pecuniarios vinculados al espacio físico e infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas necesarias para la consecución exitosa de los objetivos del estudio.

Se entenderá como costo total a todos los fondos implicados en la ejecución y que incluyen tanto el aporte de ANID como el aporte del 10% de la institución (costo total de la ejecución=monto solicitado a ANID + aporte del oferente).

Los aportes comprometidos deberán ser informados bajo el rótulo “Aportes de Contraparte” en el formulario de postulación.

Los(as) postulantes(as) que no cumplan con este porcentaje serán declarados fuera de bases.

#### 3.2. Ítems financiables

El aporte de ANID estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del estudio, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de adjudicación del mismo, los que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento.

Los recursos solicitados deberán ser expresados en pesos chilenos y tener estricta relación con los objetivos y actividades correspondientes a la propuesta. El proyecto deberá contener el desglose y justificación de los gastos en la tabla de costos incluida en el formulario de postulación.

Cualquier otro gasto que no corresponda a los mencionados dentro de los ítemes financiables, se considera gasto no elegible.

Se podrá solicitar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

**a) Gastos de personal:** Se entenderá por tales a aquellos destinados a la contratación de servicios de personal nacional o extranjero para **ejecutar actividades directamente relacionadas con el Estudio y que participen permanentemente en este.**

Cualquier cambio dentro de este ítem debe ser solicitado por carta formal acompañando CV e indicar la justificación del cambio o incorporación.

**b) Gastos de operación:** Son los gastos directamente relacionados con la realización del estudio como:

SUBÍTEM	DESCRIPCION
Materiales de oficina	
Inscripción a Seminarios, Congresos y/o Talleres	Solo se financiará la inscripción como expositor para asistencia a congresos o conferencias estipuladas en la postulación del proyecto y que se desarrollen dentro del período de ejecución del estudio, y cuya temática esté directamente relacionada con el objetivo principal del estudio. Para cualquier incorporación de

	congreso o conferencia no prevista en la postulación se debe solicitar autorización a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento mediante carta formal con los respaldos correspondientes (aceptación de la ponencia).
Publicaciones	Se podrá financiar el diseño y la edición del Informe de Difusión, cuyo principal objetivo es comunicar de manera eficiente y atractiva la investigación realizada y sus principales resultados.
Material Bibliográfico y suscripciones	
Gastos en Difusión	<b>Solo se financiarán gastos relacionados con la adquisición de objetos de merchandising, Sitios electrónicos de difusión, papelería, arriendo de local y servicios de intérprete de idiomas,</b> en la realización de talleres y/o seminarios destinados a difundir y dar a conocer a la comunidad del contenido, desarrollo y/o resultado del estudio, que impliquen actividades formativas y de profundización. No se consideran como gastos de difusión: charlas a alumnos de la misma facultad, actividades de docencia, así como aquellas que se realizan normalmente
Software	
Viáticos	
Pasajes Aéreos	

### 3.3. Exclusiones y Prohibiciones

Según consta en el Anexo al Instructivo de Rendición de Cuentas asociado a este fondo, se consideran como exclusiones los siguientes gastos:

ÍTEM	SUBÍTEM
Equipamiento	Nacionales Importados Accesorios equipos Traslados, Seguros Traslado, Desaduanaje e IVA de equipo. Adecuación espacio para equipos. Instalación y puesta en marcha de equipo. Mantención, Garantías y Seguros de equipos.
Infraestructura y Mobiliario	Acondicionamiento de espacios físicos. Gastos de planos y maquetas Mobiliario.
Gastos de Operación	Gastos de Administración. Capacitaciones. Costos de Producción. Propiedad Intelectual e Industrial Consultorías y/o Asesorías Costo de Garantías Boletas, Pólizas y Pagarés. Reparación y arriendo equipamiento Gastos Básicos Servicios Varios Movilización y traslados Atención de reuniones Otros gastos de operación.
Gastos de Administración Indirectos (ver punto 4.1 del instructivo)	No aplica

### 3.4. Duración de los proyectos

El plazo de duración del proyecto no podrá superar los doce (12) meses contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento, el que regirá hasta que se encuentren aprobados el informe técnico final y la rendición financiera por el 100% de los recursos transferidos o, en su defecto, haber reintegrado a ANID los fondos no gastados. Con lo anterior se procederá al cierre administrativo del proyecto. La duración del proyecto deberá ser acorde con los objetivos y actividades correspondientes a la propuesta.

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenen la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia de éste. Igualmente, podrán solicitar este beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de un(a) hijo(a), afectado(a) por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063. La duración del proyecto se extenderá hasta por 6 meses, sin considerar aumento de recursos por parte de la ANID, sólo plazo. Para acceder a este beneficio, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de una licencia médica o un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las solicitudes de postnatal, postnatal parental o licencia de hijo menor de un año, deberán acompañarse con el certificado de nacimiento respectivo.

Asimismo, podrán gozar de esta prerrogativa Investigadores(as) Responsables que durante el periodo de ejecución se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, como el certificado que acredite que aquella se encuentre firme y ejecutoriada.

El proyecto contemplará 30 días corridos, máximos adicionales al plazo descrito en el párrafo primero, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal según formato establecido por ANID, dirigida a la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento, con al menos 120 días **antes de la fecha de cierre del proyecto**, y que podrá ser o no aceptada por ANID, **todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales**.

## 4. FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

### 4.1. Formulación de los proyectos

Los objetivos del estudio, actividades y costos asociados deben tener estrecha relación con el/los productos y resultados esperados, así como con los medios de verificación que se deben presentar a ANID al concluir el estudio.

### 4.2. Duplicidad de proyectos

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, en la etapa de admisibilidad del concurso se verificará que el grupo/la institución postulante no se haya adjudicado financiamiento en otros concursos de ANID para algún proyecto cuyos objetivos, metodología, productos y resultados posean similitudes o duplicidades al que se está presentando en esta convocatoria.

### 4.3. Estructura de la propuesta

La propuesta del estudio deberá considerar los siguientes elementos obligatorios, según formulario de postulación:

#### 4.3.1 ANTECEDENTES



- Título de la propuesta
- Palabras claves
- Duración del proyecto
- Tipo de proyecto
- Disciplina OCDE
- Sector de aplicación
- Región de aplicación
- Región de desarrollo
- Resumen
- Objetivo General
- Objetivos Específicos (máximo 3)

#### 4.3.2. FORMULACION

En esta sección deberá descargar, completar e incorporar en la postulación los siguientes documentos:

##### **Formulación propuesta, que contempla la siguiente información**

- Equipo de trabajo. Especificación de la organización del equipo de trabajo.
- Fundamentación de línea de investigación elegida y del estudio propuesto.
- Metodología que se utilizará (descripción detallada del método o técnica[s]).
- Resultados esperados.
- Discusión bibliográfica.
- Plan de Trabajo con actividades, fases o etapas parciales, descripción de las mismas y fechas de ejecución según la duración del estudio. El plan también debe contemplar la realización de reuniones de avance y presentaciones del trabajo.

**Presupuesto.** Debe completar la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar, además del detalle de todos los gastos considerados para el estudio, incluyendo el 10% que la institución aportará. Revisar el numeral 3.2 de las bases concursales correspondiente a los ítems financiables.

**Carta de compromiso del/la investigador/a responsable,** donde declara la no-participación en otra propuesta para este fondo de todo el equipo de trabajo. Deberá descargar modelo, completarlo e incorporarlo en la postulación en formato PDF.

**Carta de compromiso del patrocinio institucional,** donde se compromete el aporte de la institución principal/beneficiaria para la ejecución de la propuesta. Deberá descargar modelo, completarlo e incorporarlo en la postulación en formato PDF.

**Carta de validación curricular del/la investigador/a responsable,** donde certifica que todo el equipo de investigación incluido el/la responsable ha registrado la información curricular en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>). Deberá descargar modelo, completarlo e incorporarlo en la postulación en formato PDF. La información curricular registrada en el Portal del Investigador por todos los miembros del equipo debe tener un grado de completitud tal que permita la evaluación y acreditar la experiencia en investigación del equipo que se propone.

**Personería jurídica.** Fotocopia simple en formato PDF de la escritura pública donde conste la personería jurídica del representante de la Institución Principal/Beneficiaria del proyecto, facultado para la firma del convenio de financiamiento.

#### 4.3.3. ANEXOS

**OTROS DOCUMENTOS.** Sólo si se considera necesario, agregar en formato PDF detalles técnicos de la metodología o información relevante para el buen entendimiento de la propuesta. No deben ser más de tres archivos en formato PDF.

**Todos los documentos necesarios para postular al fondo estarán disponibles en la plataforma <https://www.anid.cl/concursos/>.**

De manera adicional, el equipo de investigación deberá adherir a la Declaración de Singapur (ver anexo núm. 1 de estas bases), que según la Resolución Exenta núm. 157 del 24 de enero de 2013 de ANID, establece normas y principios obligatorios para investigadores de proyectos ANID como guía global para una conducta responsable en la investigación, lo que será un requisito al momento de solicitar recursos en este Concurso.

#### 4.4. Convocatoria y Resultados

La convocatoria del presente concurso se publicará en un diario de circulación nacional. El plazo para postular se indicará en dicha publicación, la que informará día y hora del inicio de la recepción de las postulaciones, como también la del cierre de la recepción de las mismas. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo señalado.

Las bases y el formulario de postulación para este concurso se publicarán en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/> y en el sitio web del Ministerio Secretaría General de Gobierno (<https://www.segegob.cl>).

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para la convocatoria año 2020, disponible en soporte electrónico en la plataforma en línea en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>.

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios. Cabe señalar que las modificaciones a la postulación sólo se podrán realizar ANTES de validar el envío del formulario y ANTES de la fecha de cierre del concurso.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Los resultados de esta convocatoria se difundirán en los sitios web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/> y del Ministerio Secretaría General de Gobierno <https://www.segegob.cl> Además, el fallo se comunicará por carta certificada y correo electrónico a todos(as) los(as) postulantes(as). Esta información se enviará a la dirección postal indicada en el formulario de postulación.

#### 4.5. Consultas y aclaraciones

Los (as) postulantes (as) tendrán un plazo de 15 días corridos, contados desde la publicación de la convocatoria para presentar por escrito sus dudas acerca de las bases concursales.

Las consultas relativas a este concurso sólo se recibirán a través del sitio web de ANID: <https://ayuda.anid.cl/hc/es>

ANID tendrá un plazo de 10 días corridos para responder las consultas realizadas.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio [www.anid.cl](http://www.anid.cl)

## 5. GARANTÍA

### 5.1. Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 (ciento ochenta) días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

**La caución deber ser tomada a la orden de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), RUT núm. 60.915.000-9, por un monto equivalente al 100% del monto percibido.**

**Esta garantía deberá indicar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con ANID Proyecto PLU20XXXX.**

### 5.2. Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

## 6. RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirá en lo que corresponda según las normas establecidas en la ley N°21.105 y la Resolución núm. 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo de rendición de cuentas de ANID y sus correspondientes anexos.

## 7. ADMISIBILIDAD

Un Comité Interno de ANID revisará el cumplimiento de los requisitos formales de cada propuesta, comprobará el cumplimiento de las bases del concurso y las causales de rechazo, así como que cada propuesta contenga los antecedentes obligatorios y necesarios para la evaluación.

El examen de admisibilidad estará constituido por los siguientes puntos:

1. La propuesta es presentada por grupos de personas naturales que forman un equipo de trabajo con experiencia en investigación y en temas relativos a medios de comunicación.
2. La propuesta indica quién actuará como representante del grupo y, en consecuencia, será el/la Investigador/a Responsable ante ANID.
3. El/la Investigador/a Responsable debe ser parte de una Institución con personalidad jurídica nacional, sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, la que se constituirá como Institución Principal/Beneficiaria.
4. La propuesta no está elaborada por algún medio de comunicación.

5. Los documentos de postulación se presentan en el formato proporcionado por la ANID.
6. La propuesta presenta el formulario de postulación y documentos asociados **con todos los campos llenos**.
7. La postulación incluye la carta de compromiso del/la Investigador/a Responsable.
8. La postulación incluye la carta de validación curricular del/la Investigador/a Responsable.
9. La postulación incluye la carta de patrocinio institucional, donde la Institución Principal/Beneficiaria se compromete a financiar, a lo menos, un 10% del costo total estimado de la propuesta.

Las propuestas que no cumplan con las condiciones y requisitos mencionados serán declaradas fuera de bases, por lo que no pasarán a la etapa de evaluación.

En el evento que una o más propuestas se declaren fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, ANID notificará tal circunstancia mediante carta certificada, teniendo los afectados(as) un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

## 8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Cada postulación que apruebe la etapa de admisibilidad será sometida a revisión de evaluadores expertos en el área del estudio agrupados en un panel de evaluación y posteriormente revisada por el Consejo Asesor del Fondo.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5 y se pueden usar medios puntos, pero no fracciones menores. En general, se estima que el umbral de aprobación es de tres puntos. El detalle se describe a continuación:

Puntaje	Definición
0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

### 8.1. Panel de Expertos

Los evaluadores serán seleccionados por ANID y aplicarán su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad al proceso. También

guardarán la debida confidencialidad sobre los proyectos que deban evaluar y calificar. **Su evaluación corresponde al 80% del puntaje final que obtengan las propuestas.**

Realizada la evaluación, el panel de expertos elabora el *ranking* de las propuestas según el puntaje obtenido en la evaluación para presentarlo al Consejo Asesor del Fondo.

La evaluación de las propuestas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones:

<b>PROPUESTA</b>	
Claridad y pertinencia de la metodología a usar para la obtención de los resultados esperados	70%
Claridad y pertinencia del objetivo del estudio y su relación con la(s) línea(s) de investigación referidas al estudio del pluralismo en el sistema informativo nacional.	
Descripción explícita de los resultados esperados.	
Descripción detallada del plan de trabajo.	
Aporte en propuestas o sugerencias de líneas de acción (investigación, políticas públicas, legislación, tecnológicas u otras) derivadas del estudio realizado y su aplicación práctica	
Aporte específico a la comprensión del problema tratado en el campo disciplinar de la comunicación social y la información.	
<b>EQUIPO DE INVESTIGACION</b>	
Experiencia del equipo de trabajo en investigaciones en el ámbito de las ciencias de la comunicación.	20%
<b>COSTOS</b>	
Coherencia entre los recursos solicitados y las actividades propuestas.	10%

## **8.2. Consejo Asesor del Fondo de Estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional**

El Consejo Asesor, formalizado mediante Resolución Exenta de CONICYT núm. 6411/2011, está formado por:

- El/la Director/a Nacional de ANID, o quien lo/la subrogue legalmente, quien además presidirá este Consejo.
- Un/a representante de ANID, designado por el/la Director/a Nacional de dicha Institución.
- Un/a representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno, designado por el/la ministro/a de dicha cartera.
- El último Premio Nacional de Periodismo otorgado o, en su defecto, quien lo anteceda.
- Un/a investigador/a de reconocida trayectoria en el ámbito de las Ciencias Sociales, propuesto por el el/la directora/a Nacional de ANID.
- Dos consejeros/as de reconocida trayectoria en el mundo académico, gremial, o profesional en el ámbito de las comunicaciones, que serán propuestos/as por el Colegio de Periodistas de Chile y la Federación de Medios de Comunicación Social y designados/as en conjunto por el/la Director/a Nacional de ANID y el/la Ministro/a Secretario/a General de Gobierno.

Una vez realizada la evaluación por el Panel de Expertos, el Consejo Asesor **realizará una evaluación, que corresponderá al 20%** del puntaje final de la evaluación.

El Consejo Asesor otorga el puntaje basándose en la pertinencia y alcance y/o impacto de la propuesta con los objetivos de la convocatoria, así como su aporte e impacto para el desarrollo de la disciplina.

El Consejo Asesor, al momento de la selección y adjudicación, podrá sugerir condiciones de adjudicación a los proyectos evaluados para perfeccionar el cumplimiento de sus objetivos, sin afectar los montos totales adjudicados, la naturaleza de los estudios y la igualdad de los postulantes. Esas condiciones deberán acogerse en el estudio previo a la suscripción del convenio respectivo.

Entre esas condiciones de adjudicación, el Consejo Asesor podrá contemplar una redistribución entre los diferentes ítems financiables definidos en el numeral 3.2. de estas bases como parte del proceso de evaluación y selección.

La adjudicación de propuestas que deban recibir financiamiento de la ANID la realizará la Dirección Nacional de la Agencia sobre la base de la recomendación del Consejo Asesor.

### **8.3. Puntaje final de la evaluación**

El puntaje final de evaluación corresponde a la suma de la nota asignada por el Panel de Expertos y el Consejo Asesor considerando las ponderaciones respectivas.

El resultado de este puntaje determinará la nómina de proyectos seleccionados.

## **9. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del concurso se materializará a través de una Resolución Exenta de ANID, la que se notificará al postulante por correo electrónico indicado en su postulación.

Los/as postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas, contarán con 5 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

En caso de que el responsable de un proyecto se adjudique recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá ajustar en presupuesto considerando los ajustes al subsidio y las observaciones del Comité de Evaluación.

El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en caso de renuncia de alguno(a) de los(as) Postulantes, o que este(a) se encuentre imposibilitado(a) de ejecutar el estudio adjudicado y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ANID.

Los/as postulantes no adjudicados/as podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 30 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

## **10. CONVENIO**

Luego de la adjudicación y la aceptación, se comunicará a los beneficiados la fecha en que deberán suscribir los convenios correspondientes entre la ANID y la adjudicataria, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

El convenio de financiamiento correspondiente será suscrito por el representante legal de la institución principal/beneficiaria, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- a) Certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley núm. 19.862 del 08-02-2003.

- b) Detalle de la cuenta bancaria a la cual se realizará la transferencia adjudicada en el marco del financiamiento de este concurso (anexo núm. 1 del Convenio de Financiamiento).
- c) El documento de garantía según lo señalado en el numeral 5 de estas bases concursales.

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, considerando la fecha de comunicación por parte de la ANID. Si la institución principal/beneficiaria no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia al subsidio.

## 11. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la Institución Principal/Beneficiaria en una sola cuota.

### 11.1. Condiciones para transferencias

- a) La transferencia de los recursos otorgados por ANID se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- b) Según disponibilidad presupuestaria correspondiente al aporte efectuado por SEGEGOB y ANID.
- c) Las Instituciones Públicas, Privadas y Personas Naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiere los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados. Además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto.
- d) Entrega de garantías correspondientes para instituciones privadas (boleta de garantía, póliza de seguros o vale vista)
- e) Las instituciones privadas y personas naturales no deben mantener rendiciones pendientes con ANID y/o SEGEGOB, y en caso de las instituciones públicas no deben mantener rendiciones pendientes con ANID y/o SEGEGOB según fecha de exigibilidad. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N°21.105, y en la resolución N°30, de la Contraloría General de la República.

## 12. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, realizará el seguimiento y control de los proyectos adjudicados con la finalidad de revisar aspectos relevantes como el logro de hitos de avance y resultados, la efectiva participación y el uso de los recursos. Para lo anterior se le exigirá al/la Investigador/a Responsable sostener a lo menos dos reuniones técnicas para la presentación de avances e informe final, las que deberán incorporarse en el plan de trabajo considerando los siguientes hitos:

- a) El/la beneficiario/a deberá presentar una planificación detallada del desarrollo del estudio, a más tardar 30 días corridos posteriores a la firma y trámite administrativo del convenio de financiamiento entre la ANID y la institución principal/beneficiaria de acuerdo con el formato establecido por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.
- b) Presentar un informe de avance de la ejecución del proyecto a más tardar 180 días posteriores a la firma y trámite administrativo del convenio de financiamiento entre la ANID y la institución principal/beneficiaria. Este informe debe contener al menos:
  - Identificación del Estudio.
  - Descripción y cumplimiento de las actividades realizadas en el periodo que informa.
  - Resultados obtenidos.



- Logros del Estudio.
  - Otros que considere necesario señalar.
- c) El/la beneficiario/a deberá presentar un informe de finalización del estudio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de término del estudio. Este informe debe contener al menos:
- Identificación del estudio.
  - Resumen ejecutivo.
  - Análisis descriptivo e interpretativo de los datos.
  - Descripción detallada de la metodología utilizada (instrumentos y técnicas).
  - Descripción y cumplimiento de las actividades realizadas y sus medios de prueba.
  - Ejecución de los Recursos Financieros.
  - Productos generados a la fecha (publicaciones u otros).
  - Consideraciones finales.
  - Bibliografía y documentos utilizados.
1. Anexos. Incluir las bases de datos con la información, de los siguientes niveles (Recopilación y registro de datos y Análisis de los Datos).

El informe final deberá ser aprobado por la ANID para proceder al cierre de proyecto.

Además, deberá entregar una síntesis del estudio, en formato digital, para amplia difusión del mismo con una extensión mínima de 20 páginas y máxima de 50 páginas y cuyo principal objetivo es comunicar de manera eficiente y atractiva la investigación realizada y sus principales resultados. Dicho Informe será difundido de manera electrónicas y/o presencial a los grupos de interés de la investigación (medios de comunicación, profesionales de la comunicación, tomadores de decisión y la ciudadanía en general).

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos técnicos, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranzas administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

## **12.2. Contraparte Técnica**

El seguimiento y control de cada estudio adjudicado estará a cargo de la Contraparte Técnica de la ANID formada por:

- Un/a representante de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de ANID.
- Un/a representante del área de comunicaciones de ANID.
- Un/a representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno y
- Un/a representante del Consejo Asesor del Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

## **13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren por la aplicación de las mismas.

#### **14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, ANID podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes. Entre otras, será causal de término anticipado:

1. No ejecución o ejecución parcial y o retrasada del estudio, declarada por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de ANID.
2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de ANID.
3. A solicitud del/la Investigador/a Responsable y/o autoridad de la institución principal/beneficiaria con la debida justificación.
4. Si existiesen saldos pendientes en las rendiciones de cuentas y/o reparos u observaciones referidas a dichas rendiciones, ANID lo informará al/la Investigador/a Responsable y ocurrido aquello deberá subsanar los reparos o reintegrar los recursos observados en el plazo de 15 días hábiles desde que se le haya notificado el hecho. De no subsanar los reparos o reintegrar los fondos, ANID declarará el término anticipado del proyecto, debiendo el/la Investigador/a Responsable devolver los recursos no gastados, no aprobados o no rendidos.

#### **15. PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA Y COBRO DE GARANTÍAS**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

#### **16. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda obra intelectual original (diseños gráficos, fotografías, etc.) derivados de este estudio, los documentos físicos o electrónicos y bases de datos que los contengan, así como las propuestas presentadas serán de exclusiva propiedad de ANID y del MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO y serán de conocimiento público.

Los(as) postulantes(as) se obligan desde ya a acreditar documentalmente, si les fuere requerido, que disponen de las patentes, licencias, o derechos de autor/a, precisos para la realización de cuanto es objeto el estudio.

Además, los(as) postulantes(as) eximen a ANID de toda responsabilidad por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que aquel pudiere incurrir, y se obligan a realizar cuanto sea necesario para dejarla al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra ella, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios, y a indemnizarla de todos los daños y perjuicios que pudieren afectarla, directamente o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

Mientras un proyecto que resulte adjudicado esté en ejecución, las personas jurídicas adjudicatarias no podrán hacer uso público de los resultados obtenidos gracias al estudios sin la autorización otorgada previamente y por escrito, por parte de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de ANID.

Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID como publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

## ANEXO 1

### Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación.

#### Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

#### Principios

*Honestidad* en todos los aspectos de la investigación.

*Responsabilidad* en la ejecución de la investigación.

*Cortesía profesional e imparcialidad* en las relaciones laborales.

*Buena gestión* de la investigación en nombre de otros.

#### Responsabilidades

**1. Integridad:** Los/as investigadores/as deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.

**2. Cumplimiento de las normas:** Los/as investigadores/as deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.

**3. Métodos de investigación:** Los/as investigadores/as deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.

**4. Documentación de la investigación:** Los/as investigadores/as deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.

**5. Resultados de la investigación:** Los/as investigadores/as deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.

**6. Autoría:** Los/as investigadores/as deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.

**7. Reconocimientos en las publicaciones:** Los/as investigadores/as deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.

**8. Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los/as investigadores/as deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.

**9. Conflictos de intereses:** Los/as investigadores/as deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.

**10. Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los/as investigadores/as deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

**11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los/as investigadores/as deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

**12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

**13. Ambiente para la investigación:** Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

**14. Consideraciones sociales:** Los/as investigadores/as y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.